



PROTOCOLO
PARA LA ELIMINACIÓN
DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO

**Reunión de las Partes en el Protocolo para la
Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco
Cuarto periodo de sesiones**

Ginebra (Suiza), 24-26 de noviembre de 2025

Punto 6.4 del orden del día provisional

FCTC/MOP/4/14

5 de agosto de 2025

**Examen de la acreditación de organizaciones
no gubernamentales con condición de observadoras
ante la Reunión de las Partes**

Informe de la Secretaría del Convenio

Finalidad del documento

En el presente informe figura un resumen de la labor comunicada por las organizaciones no gubernamentales (ONG) acreditadas como observadoras ante la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco, como parte del examen de su acreditación que lleva a cabo la MOP.

Intervención de la Reunión de las Partes

Se invita a la MOP a que tome nota del presente informe y considere la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo 2 del informe.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Todos los ODS; en particular, el ODS 3 y la meta 3.a, así como los ODS 16 y 17.

Punto conexo del plan de trabajo y presupuesto: 2.3.3.

Otras repercusiones financieras que no consten en el plan de trabajo y presupuesto: Ninguna.

Documentación conexas: Reglamento Interior de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco.

Antecedentes

1. El examen de las acreditaciones de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con condición de observadoras ante la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco se rige por el artículo 31.2 del Reglamento Interior de la MOP, en el que se establece que la MOP examina la acreditación de organizaciones no gubernamentales en cada uno de sus periodos de sesiones ordinarios para decidir si conviene o no mantener su condición de observadoras.
2. En el segundo periodo de sesiones de la MOP se concedió la condición de observadores a las primeras ONG que lo solicitaron en virtud de la decisión FCTC/MOP2(3). Por tanto, el tercer periodo de sesiones de la MOP (MOP3) fue el primero en examinar las acreditaciones, tras lo cual la MOP mantuvo la condición de observadoras de ocho ONG (FCTC/MOP3(11)).
3. El cuarto periodo de sesiones de la MOP será el segundo en examinar las acreditaciones de las ONG con condición de observadoras ante la MOP; el examen incluirá otras tres ONG a las que se otorgó la condición de observadoras en la decisión FCTC/MOP3(7).
4. Además, en la decisión FCTC/MOP3(11) se solicitó a la Secretaría del Convenio que elaborara y propusiera para su adopción por la MOP, en su cuarto periodo de sesiones, un procedimiento para facilitar el examen de la acreditación de las ONG con condición de observadoras ante la MOP; y un cuestionario normalizado de presentación de informes para su uso por las ONG en futuros exámenes de la acreditación.
5. El presente informe contiene un análisis de los informes presentados por las ONG acreditadas como observadoras ante la MOP, incluidos ejemplos de la labor realizada para apoyar a las Partes en la aplicación del Protocolo. Contiene asimismo las recomendaciones de la Mesa sobre la conveniencia de mantener, suspender o interrumpir la condición de observadoras de las ONG acreditadas ante la MOP.
6. Además, en el informe se incluyen el procedimiento y el cuestionario propuesto por la Secretaría del Convenio para su uso por las ONG con condición de observadoras ante la MOP en futuros exámenes de la acreditación.

Examen de los informes presentados por las ONG acreditadas como observadoras ante la MOP

7. A fin de facilitar el procedimiento de examen, la Secretaría del Convenio adoptó el mismo enfoque que se utiliza para el examen de las acreditaciones de las ONG con condición de observadoras ante la Conferencia de las Partes (COP) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS). En 2023, la Secretaría utilizó un cuestionario normalizado para las ONG acreditadas como observadoras ante la MOP a fin de examinar su acreditación, teniendo en cuenta las disposiciones del Protocolo, según notificó la Secretaría en el segundo periodo de sesiones de la MOP a través del documento FCTC/MOP/3/12. El cuestionario se utilizó nuevamente en el ciclo de 2025.
8. El 4 de febrero de 2025, la Secretaría del Convenio invitó a las 11 ONG acreditadas como observadoras ante la MOP a que presentaran sus informes utilizando el cuestionario en línea a más tardar el 28 de febrero de 2025.

Informes recibidos por la Secretaría del Convenio

9. Las 11 ONG acreditadas como observadoras ante la MOP, y enumeradas a continuación, respondieron al cuestionario en línea:

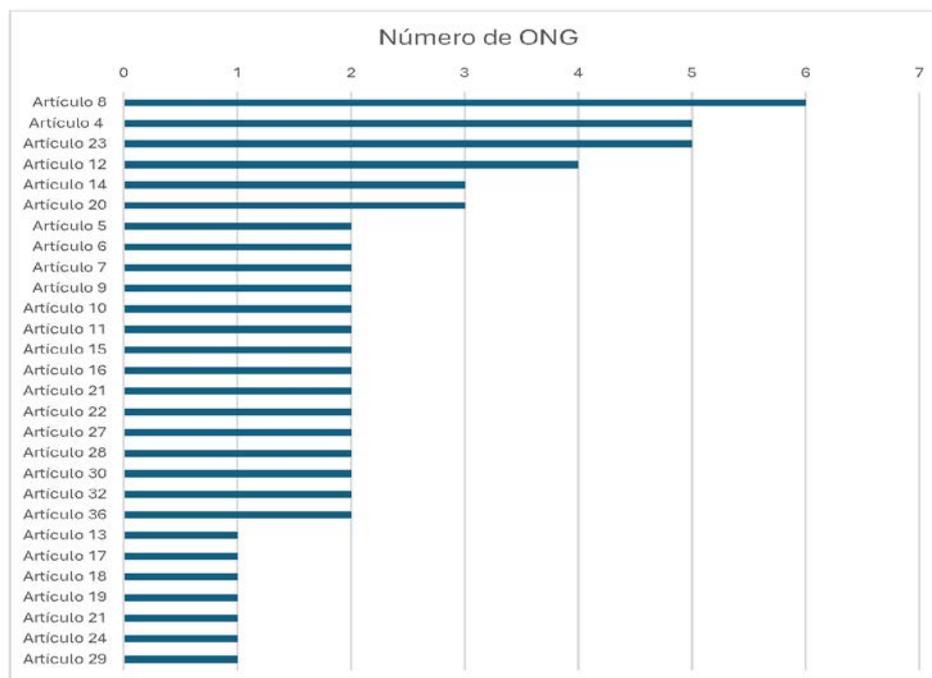
- African Tobacco Control Alliance
- Alianza Mundial para el Control del Tabaco
- Campaign for Tobacco-Free Kids
- Corporate Accountability
- Fundación Interamericana del Corazón
- Red Europea para la Prevención del Tabaquismo y el Tabaco
- Smoke Free Partnership
- Tobacco Control Research Group
- Tobacco Free Portfolios
- Union for International Cancer Control
- Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias

Resumen del análisis de los informes recibidos y ejemplos de actividades recientes de las ONG con condición de observadoras

10. El presente resumen se basa en los informes recibidos de las 11 ONG acreditadas como observadoras ante la MOP y se centra en:

- a) la contribución de las ONG para apoyar la aplicación del Protocolo por las Partes; y
- b) ejemplos de actividades notificadas por las ONG en sus informes.

11. En el gráfico que figura a continuación se muestra cuántas ONG con condición de observadoras, del total de 11, indicaron haber realizado actividades en relación con distintos artículos del Protocolo.



12. En el gráfico se muestra que el artículo 8 (Seguimiento y localización) es el que recibió más atención: seis ONG notificaron que habían ayudado a diferentes Partes en la aplicación de dicho artículo. Le siguieron el artículo 4 (Obligaciones generales) y el artículo 23 (Asistencia y cooperación: capacitación, asistencia técnica y cooperación en asuntos científicos, técnicos y tecnológicos): cinco ONG reseñaron actividades en cada uno de dichos ámbitos. Cuatro ONG reseñaron actividades en relación con el artículo 12 (Zonas francas y tránsito internacional) y tres ONG reseñaron actividades en relación con el artículo 20 (Intercambio de información general) y el artículo 14 (Conductas ilícitas, incluidos delitos penales). Solo unas pocas ONG indicaron haberse centrado en los otros artículos.

13. En los párrafos siguientes se esbozan algunos ejemplos de las actividades realizadas por las ONG con condición de observadoras. En el sitio web de la Secretaría del Convenio se recoge información más detallada sobre estas actividades, así como sobre todas las actividades reseñadas en los informes individuales por las ONG con condición de observadoras.¹

- a) En relación con el artículo 8 (Seguimiento y localización), Tobacco Control Research Group (TCRG) está en proceso de cartografiar la cadena mundial de suministro de tabaco, así como de los agentes que intervienen en ella. La base de datos sobre la cadena de suministro de tabaco, elaborada por el TCRG, «permite a los investigadores y defensores del control del tabaco comprender en qué consiste la cadena de suministros, por dónde circula y quién participa», según indica la propia ONG. Además, TCRG ha publicado recientemente varios artículos que contribuyen a conocer mejor la cadena de suministro de tabaco, como los titulados *Hosting the tobacco industry supply chain and political interference* (Acogida de la cadena de suministro de la industria tabacalera e interferencia política) e *Independent companies in the tobacco supply chain: transparency and environmental social governance*

¹ Véase la página [Nongovernmental organizations reports](#) (consultado el 26 de junio de 2025).

(Empresas independientes en la cadena de suministro de tabaco: transparencia y gobernanza ambiental y social).

b) También en relación con el artículo 8, en junio de 2023 Smoke Free Partnership publicó un informe titulado *The status of the tracking and tracing system required under the WHO FCTC Protocol to Eliminate Illicit Trade in Tobacco Products* (El estado del sistema de seguimiento y localización requerido en virtud del Protocolo del CMCT de la OMS para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco), en el que se esbozan los progresos y obstáculos en la aplicación de los sistemas de seguimiento y localización en virtud del Protocolo.

c) Igualmente en relación con el artículo 8, la Alianza Mundial para el Control del Tabaco comunicó la publicación, el 20 de junio de 2024, de una nota de políticas titulada *Sistemas de seguimiento y localización, incluido el Punto focal para el intercambio de información global*.

d) En relación con el artículo 11 (Venta por internet, medios de telecomunicación o cualquier otra nueva tecnología), Campaign for Tobacco-Free Kids (CTFK) señaló haber prestado asistencia a varias Partes para redactar legislación que contiene, entre otras cosas, reglamentación para las ventas a distancia, en particular internet y otros medios a distancia. CTFK también ha elaborado informes, entre ellos el titulado *#SponsoredByBigTobacco* (*#Patrocinado por Las Grandes Tabacaleras*), sobre las actividades de comercialización de la industria tabacalera a través de los medios sociales, entre las que se incluyen las ventas directas desde esas plataformas.

14. Algunas ONG notificaron haber prestado asistencia a la aplicación del Protocolo de forma general y amplia: a través de la asistencia directa a una Parte; con publicaciones que abarcan más de un ámbito de aplicación del Protocolo; o mediante el apoyo a la investigación, la creación de capacidad o la promoción de la aplicación del Protocolo. Cabe citar los ejemplos siguientes:

a) TCRG ha publicado documentos de investigación sobre el comercio ilícito de productos de tabaco que abordan la situación en las Regiones de África, el Mediterráneo Oriental y el Pacífico Occidental. Entre ellos se encuentran los siguientes: *The trade of illicit cigarettes in Ghana: Insights from a policy synthesis and qualitative study* (El comercio de cigarrillos ilícitos en Ghana: perspectivas de una síntesis de políticas y un estudio cualitativo), *A systematic investigation of tobacco industry sourced data relating to illicit tobacco trade featured in Pakistan's media coverage (2015–2020)* (Investigación sistemática de los datos de la industria tabacalera relacionados con el comercio ilícito de tabaco destacados en la cobertura mediática del Pakistán (2015-2020)) e *Improving estimates of the illicit cigarette trade through collaboration: lessons from two studies of Malaysia* (Mejora de las estimaciones del comercio ilícito de cigarrillos a través de la colaboración: lecciones de dos estudios de Malasia).

b) La Fundación Interamericana del Corazón se asoció con el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (una ONG nacional del Perú) a fin de llevar a cabo un proyecto titulado Política fiscal sostenible y control del comercio ilícito de los productos de tabaco en el Perú. El proyecto está financiado por Bloomberg Philanthropies a través de Vital Strategies Inc. Se inició el 1 de diciembre de 2024 y tiene una duración de 12 meses. Entre los objetivos del proyecto cabe citar la promoción y defensa de la adhesión del Perú al Protocolo y la facilitación de la aplicación de medidas para controlar el comercio ilícito de productos de tabaco.

c) CTFK informó de que durante 2023-2024 había apoyado al Senegal en la aplicación del Protocolo. Además, en el mismo bienio, CTFK prestó apoyo técnico y financiación a diferentes beneficiarios para promover políticas fiscales y de precios en numerosos países, entre ellos Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Camboya, Filipinas, la India, México, el Pakistán, el Senegal, Ucrania, Uzbekistán, Viet Nam y varios países de América del Sur. Como parte de esa labor, CTFK prestó apoyo en relación con el comercio ilícito de productos de tabaco, en particular la sensibilización de los ministerios de finanzas, la promoción entre los medios de comunicación y la prestación de apoyo a los beneficiarios en la realización de investigaciones relacionadas con el comercio ilícito de productos de tabaco.

d) African Tobacco Control Alliance (ATCA) organiza sesiones periódicas de capacitación para sus equipos de monitoreo y respuesta de la industria tabacalera y para funcionarios gubernamentales y los medios de comunicación. El comercio ilícito de productos de tabaco es un tema destacado en los programas de capacitación de ATCA. Los asociados nacionales de la Alliance, especialmente los profesionales de los medios de comunicación, están facultados para mantener el comercio ilícito de productos de tabaco en un lugar destacado de su programa de promoción en sus relaciones con los responsables de la toma de decisiones.

15. Además de brindar apoyo a las Partes en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones del Protocolo, cuatro ONG informaron de que prestaron ayuda a varias Partes en el CMCT de la OMS para pasar a ser Partes en el Protocolo. Por ejemplo, en 2023, con la asistencia financiera de Vital Strategies Inc., ATCA prestó asistencia técnica a su asociado nacional en el Camerún para producir materiales de comunicación utilizados en una serie de actividades de promoción dirigidas a los responsables de la toma de decisiones, con miras a finalizar la ratificación del Protocolo. La Fundación Interamericana del Corazón informó de que ayudó al Perú a pasar a ser Parte; Corporate Accountability señaló que había prestado asistencia al Paraguay y al Perú; y la Red Europea para la Prevención del Tabaquismo y el Tabaco prosiguió sus iniciativas para ayudar a los países de la Unión Europea a pasar a ser Partes en el Protocolo.

16. Además, 11 ONG indicaron que habían participado en reuniones o actos relacionados con el comercio ilícito de productos de tabaco, o que habían integrado esta cuestión en reuniones o conferencias que habían organizado.

17. En resumen, los informes presentados por las ONG acreditadas como observadoras ante la MOP recogen el compromiso de las organizaciones de la sociedad civil para brindar asistencia a las Partes y colaborar con ellas en la aplicación del Protocolo. Varias ONG notificaron que promovieron el establecimiento de sistemas de seguimiento y localización de los productos de tabaco, una de las medidas sujetas a plazos que contempla el Protocolo, y ofrecieron apoyo a las Partes en sus esfuerzos por establecerlos. Otra contribución importante fue que muchas ONG alentaron a las Partes en el CMCT de la OMS de diferentes lugares del mundo a pasar a ser Partes en el Protocolo y les prestaron apoyo a tal efecto.

Declaraciones de las ONG con condición de observadoras

Mantenimiento de la condición de observadora

18. Las 11 ONG expresaron en los informes presentados su deseo de mantener la condición de observadoras ante la MOP.

Conflictos de intereses

19. No se declararon conflictos de intereses en ninguno de los informes de las ONG.

Procedimiento para facilitar el examen de las acreditaciones de las ONG y cuestionario de presentación de informes

20. La Secretaría del Convenio recuerda que, en aplicación del artículo 31.3 del Reglamento Interior de la COP —que es idéntico al artículo 31.2 del Reglamento Interior de la MOP— en la decisión FCTC/COP5(22) se pidió a la Secretaría que analizara los informes recibidos de las ONG y preparara un informe al respecto para la Mesa de la COP. El objetivo era que la Mesa pudiera formular recomendaciones en la siguiente reunión ordinaria de la COP sobre la conveniencia de mantener, suspender o interrumpir la condición de observadoras de las ONG acreditadas. Además, en la decisión FCTC/COP6(23) se adoptó el cuestionario normalizado de presentación de informes para su uso por las ONG en futuros exámenes de la acreditación.

21. Por recomendación de la anterior Mesa de la MOP, esta adoptó la decisión FCTC/MOP3(11), en la que se solicitaba a la Secretaría del Convenio, «teniendo en cuenta la experiencia del primer ciclo de examen de la acreditación de ONG con condición de observadoras ante la MOP, que elabore y proponga para su adopción por la MOP, en su cuarto periodo de sesiones: *a*) un procedimiento para facilitar el examen de las acreditaciones de las ONG con condición de observadoras ante la MOP; y *b*) un cuestionario normalizado de presentación de informes para su uso por las ONG en futuros exámenes de la acreditación».

Procedimiento para facilitar el examen de las acreditaciones de las ONG con condición de observadoras ante la MOP

22. En el MOP3, la Secretaría del Convenio informó a las Partes de que para el examen de las ONG acreditadas como observadoras ante la MOP, la Secretaría había utilizado el mismo procedimiento que se empleaba en los exámenes de las ONG con condición de observadoras ante la COP. La Secretaría aclaró que con la propuesta se pretendía formalizar el procedimiento actual para aplicarlo a las ONG con condición de observadoras ante la MOP, en vez de desarrollar uno nuevo.²

23. Teniendo en cuenta la experiencia positiva del primer ciclo de examen de la acreditación de ONG con condición de observadoras ante la MOP, se propone que el procedimiento se mantenga, observando los puntos que figuran a continuación.

- a) Debería solicitarse a cada ONG con condición de observadora ante la MOP que presente un informe sobre sus actividades en cada periodo de sesiones de la MOP por conducto y a instancias de la Secretaría del Convenio. En el informe deberían abordarse, en

² [Informe del tercer periodo de sesiones de la Reunión de las Partes en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco](#) (consultado el 26 de junio de 2025).

particular, las actividades emprendidas por las ONG en apoyo de la aplicación del Protocolo, de preferencia con respecto a artículos concretos del Protocolo.

b) Debería también solicitarse a cada ONG que, en sus informes, confirme que la información en base a la cual la MOP había otorgado la condición de observadora no ha cambiado, o en caso contrario comunicar los cambios que se hubieran registrado.

c) La Secretaría del Convenio analizará la información presentada por las ONG y remitirá a la Mesa de la MOP un informe resumido consolidado en el que se recoja dicho análisis. Partiendo del informe, la Mesa formulará recomendaciones en el siguiente periodo de sesiones ordinario de la MOP sobre la conveniencia de mantener, suspender o interrumpir la condición de observadoras de las ONG acreditadas.

Cuestionario normalizado de presentación de informes para su uso por las ONG en futuros exámenes de la acreditación

24. La Secretaría del Convenio había elaborado un cuestionario para su uso por las ONG acreditadas como observadoras ante la MOP para el examen de la acreditación, siguiendo el enfoque y la estructura del cuestionario utilizado para las acreditadas como observadoras ante el CMCT de la OMS, y teniendo en cuenta las disposiciones del Protocolo. El cuestionario se utilizó satisfactoriamente en el primer y segundo ciclos de examen de la acreditación de ONG con condición de observadoras ante la MOP (el último para su aprobación por el MOP4).³ La Mesa de la MOP, en su tercera reunión, celebrada en abril de 2025, presentó algunas sugerencias para mejorar el cuestionario, a fin de que estuviera más alineado con las necesidades de la MOP. El cuestionario modificado, en el que se tienen en cuenta las observaciones de la Mesa, figura en el anexo 1 del presente documento.

Intervención de la Reunión de las Partes

25. Se invita a la MOP a que tome nota del presente informe y, siguiendo la recomendación de la Mesa de mantener la condición de observadoras de las 11 ONG acreditadas como observadoras ante la MOP, así como la propuesta de procedimiento y de cuestionario normalizado de presentación de informes en relación con el examen de las acreditaciones de las ONG con condición de observadoras ante la MOP, que considere la posibilidad de adoptar el proyecto de decisión que figura en el anexo 2 del presente informe.

³ El cuestionario figuraba como anexo 1 del informe FCTC/MOP/3/12.

Anexo 1

Cuestionario para el examen de la acreditación de ONG con condición de observadoras ante la Reunión de las Partes

A. Datos de contacto

- A1. Nombre de la organización:
- A2. Dirección postal:
- A3. Persona de contacto responsable del informe:
- A4. Función/cargo de la persona de contacto:
- A5. Teléfono:
- A6. Correo electrónico:
- A7. Sitio web de la organización:

B. Información general

- B1. ¿Se hace específicamente referencia al control del tabaco o a contrarrestar/luchar contra el comercio ilícito de productos de tabaco en la declaración de misión de su organización? Sí/No
- B2. En caso afirmativo, sírvase especificar/facilitar detalles:
- B3. ¿Dispone su organización de oficinas regionales para fomentar actividades en diferentes regiones o grupos de países? Sí/No
- B4. En caso afirmativo, sírvase facilitar detalles:
- B5. ¿Convoca regularmente su organización reuniones o conferencias para sus miembros? Sí/No
- B6. En caso afirmativo, sírvase indicar la frecuencia:
Mensual/trimestral/semestral/anual/bienal/otra (no de forma periódica, en función de las necesidades, etc.)
- B7. En caso afirmativo, ¿se trata el tema del control del tabaco o de contrarrestar/luchar contra el comercio ilícito de productos de tabaco en esas reuniones/conferencias? Sí/No

C. Participación en reuniones organizadas bajo los auspicios del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco y contribuciones a otros eventos relacionados con el control del tabaco

- C1. Sírvase indicar las reuniones organizadas por la Secretaría del Convenio en las que estuvo representada su organización (periodos de sesiones de la Reunión de las Partes, reuniones de grupos entre periodos de sesiones, grupos de trabajo, eventos de ONG, etc.):
Título y fecha

C2. Sírvase enumerar cualquier otra reunión o conferencia centrada en el control del tabaco o en contrarrestar/luchar contra el comercio ilícito de productos de tabaco a la que haya asistido su organización: Título y fecha

D. Labor para alentar a las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) a que pasen a ser Partes en el Protocolo

D1. ¿Ha apoyado a alguna Parte o Partes en el CMCT de la OMS para que pasen a ser Partes en el Protocolo? Sí/No

D2. En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles:

E. Actividades de su organización dirigidas a apoyar a las Partes en su aplicación del Protocolo

E1. ¿Ha llevado a cabo su organización alguna labor/actividad relacionada con las disposiciones siguientes del Protocolo?

E2. Parte II: Obligaciones generales

E2a) Artículo 4 (Obligaciones generales): Sí/No

E2b) Artículo 5 (Protección de datos personales): Sí/No

E2c) Si respondió AFIRMATIVAMENTE a alguna de las preguntas anteriores, sírvase facilitar detalles:

E3. Parte III: Control de la cadena de suministro

E3a) Artículo 6 (Licencias, sistemas equivalentes de aprobación o control): Sí/No

E3b) Artículo 7 (Diligencia debida): Sí/No

E3c) Artículo 8 (Seguimiento y localización): Sí/No

E3d) Artículo 9 (Mantenimiento de registros): Sí/No

E3e) Artículo 10 (Medidas de seguridad y prevención): Sí/No

E3f) Artículo 11 (Venta por internet, medios de telecomunicación o cualquier otra nueva tecnología): Sí/No

E3g) Artículo 12 (Zonas francas y tránsito internacional): Sí/No

E3h) Artículo 13 (Ventas libres de impuestos): Sí/No

E3i) Si respondió AFIRMATIVAMENTE a alguna de las preguntas anteriores, sírvase facilitar detalles:

E4. Parte IV: Infracciones

E4a) Artículo 14 (Conductas ilícitas, incluidos delitos penales): Sí/No

E4b) Artículo 15 (Responsabilidad de las personas jurídicas): Sí/No

-
- E4c) Artículo 16 (Procesamiento y sanciones): Sí/No
 - E4d) Artículo 17 (Pagos relacionados con incautaciones): Sí/No
 - E4e) Artículo 18 (Eliminación o destrucción): Sí/No
 - E4f) Artículo 19 (Técnicas especiales de investigación): Sí/No
 - E4g) Si respondió AFIRMATIVAMENTE a alguna de las preguntas anteriores, sírvase facilitar detalles:
 - E5. Parte V: Cooperación internacional
 - E5a) Artículo 20 (Intercambio de información general): Sí/No
 - E5b) Artículo 21 (Intercambio de información sobre el cumplimiento de la ley): Sí/No
 - E5c) Artículo 22 (Intercambio de información: confidencialidad y protección de los datos): Sí/No
 - E5d) Artículo 23 (Asistencia y cooperación: capacitación, asistencia técnica y cooperación en asuntos científicos, técnicos y tecnológicos): Sí/No
 - E5e) Artículo 24 (Asistencia y cooperación: investigación y persecución de infracciones): Sí/No
 - E5f) Artículo 27 (Cooperación en materia de cumplimiento de la ley): Sí/No
 - E5g) Artículo 28 (Asistencia administrativa recíproca): Sí/No
 - E5h) Artículo 29 (Asistencia jurídica recíproca): Sí/No
 - E5i) Artículo 30 (Extradición) y artículo 31 (Medidas para garantizar la extradición): Sí/No
 - E5j) Si respondió AFIRMATIVAMENTE a alguna de las preguntas anteriores, sírvase facilitar detalles:
 - E6. Parte VI: Presentación de informes
 - E6a) Artículo 32 (Presentación de informes e intercambio de información): Sí/No
 - E6b) Si respondió AFIRMATIVAMENTE a la pregunta anterior, sírvase facilitar detalles:
 - E7. Parte VII: Arreglos institucionales y recursos financieros
 - E7a) Artículo 36 (Recursos financieros): Sí/No
 - E7b) Si respondió AFIRMATIVAMENTE a la pregunta anterior, sírvase facilitar detalles:

F. Otras actividades realizadas con objeto de apoyar la labor del Protocolo

F1. Sírvase proporcionar cualquier otra información de interés, por ejemplo relacionada con actividades de apoyo a los países que no encajen en ninguna de las preguntas anteriores.

G. Archivos adjuntos

G1. Sírvase adjuntar archivos relacionados con cualquiera de las actividades notificadas. (Nombre del archivo; tamaño máximo: 10 MB).

H. Declaraciones

H1. Sírvase indicar si su organización desea conservar su condición de observadora en la Reunión de las Partes (MOP) en el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco: Sí/No

H2. Sírvase confirmar que su organización no recibe, no ha recibido y no recibirá en el futuro, directa o indirectamente, ninguna aportación financiera o de otro tipo, ni asistencia de la industria tabacalera o de sus filiales, o de cualquier otra entidad comercial con un interés creado.

H2a) Sí, lo confirmo/No, no puedo confirmarlo.

H2b) Si respondió NEGATIVAMENTE, sírvase facilitar detalles:

H3. Sírvase confirmar que ni los miembros de su organización ni sus asociados están ligados, directa o indirectamente, a la industria tabacalera o sus filiales, o a quien promueva los intereses de la industria tabacalera, o cualquier otra entidad comercial con un interés creado.

H3a) Sí, lo confirmo/No, no puedo confirmarlo.

H3b) Si respondió NEGATIVAMENTE, sírvase facilitar detalles:

H4. Sírvase confirmar que la actividad de su organización se ajusta al artículo 5.3 del CMCT de la OMS, a los párrafos 15 y 16 del preámbulo del Protocolo y el artículo 4.2 del Protocolo.

H4a) Sí, lo confirmo/No, no puedo confirmarlo.

H4b) Si respondió NEGATIVAMENTE, sírvase facilitar detalles:

H5. Mediante mi firma electrónica, confirmo que la información anterior es precisa y completa a mi leal saber y entender:

(Firma del Jefe de la organización.)

Anexo 2

Proyecto de decisión: Examen de la acreditación de organizaciones no gubernamentales con condición de observadoras ante la Reunión de las Partes

La Reunión de las Partes (MOP),

Recordando los párrafos 17 y 18 del preámbulo y el artículo 5.3 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, así como los párrafos 15 y 16 del preámbulo y el artículo 4.2 del Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco;

Habiendo examinado el documento FCTC/MOP/4/14,

1. DECIDE, de conformidad con el artículo 31.2 de su Reglamento Interior, mantener la condición de observadoras de las 11 organizaciones no gubernamentales (ONG) siguientes:

- African Tobacco Control Alliance
- Campaign for Tobacco-Free Kids
- Corporate Accountability
- Red Europea para la Prevención del Tabaquismo y el Tabaco
- Alianza Mundial para el Control del Tabaco
- Fundación Interamericana del Corazón
- Smoke Free Partnership
- Unión Internacional Contra la Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias
- Tobacco Control Research Group
- Tobacco Free Portfolios
- Union for International Cancer Control

2. ADOPTA el procedimiento para facilitar el examen de la acreditación de ONG con condición de observadoras ante la MOP que se describe en los párrafos 22 y 23 del documento FCTC/MOP/4/14 y el cuestionario normalizado de presentación de informes para su uso por las ONG en futuros exámenes de la acreditación que figura en el anexo 2 del documento FCTC/MOP/4/14.

XXX sesión plenaria, XX de noviembre de 2025
